

19 de marzo de 2013

## VALORACIÓN DE LA COORDINADORA DE ONGD PARA EL DESARROLLO-ESPAÑA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Coordinadora de ONGD considera que cualquier reforma del modelo de organización territorial, debe hacerse con el objetivo fundamental de lograr que el Estado del Bienestar llegue a todos los rincones del territorio y que cualquier ciudadano/a, independientemente de donde viva, pueda ejercer plenamente sus derechos sociales. En este sentido, se observa con preocupación que el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local<sup>1</sup>, ignore este objetivo, y haga referencia permanente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria como el fin último al que debe apuntar la reforma.

Dada la relevancia de la cuestión, es imprescindible además que el gobierno haga un esfuerzo por lograr el máximo consenso posible en las líneas básicas de la reforma entre los actores políticos y sociales.

La Coordinadora de ONGD señala los siguientes puntos de la reforma con especial preocupación:

1. Se fundamenta en la existencia de duplicidades y solapamientos y se traduce en una limitación grave del ejercicio de los derechos sociales (educación, sanidad, servicios sociales, etc) por parte del 32% de la población que vive en España.

### a) **Las duplicidades y solapamientos se presentan como la causa del excesivo déficit de las corporaciones locales.**

Según ha presentado el gobierno, el impacto en términos económicos de las medidas que eliminan las duplicidades, constituirán un ahorro de 3.281,7 millones. Sin embargo en este cálculo, el gobierno parece no haber tenido en cuenta los costes que genera la coordinación económica, técnica y administrativa entre administraciones exigida por la reforma.

Además, no se abordan otras cuestiones que inciden mucho más en la generación de déficit como es la cuestión de la insuficiente financiación por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas (CCAA) a las corporaciones locales.

Las competencias señaladas en estas duplicidades constituyen políticas tan fundamentales para la ciudadanía como la **educación, la salud, igualdad, juventud o empleo**, el acceso a centros de día para la **tercera edad**, la atención a **mujeres maltratadas**, o las **iniciativas solidarias** con los países más empobrecidos. En el marco de estas políticas se prestan los servicios que garantizan el ejercicio de los derechos sociales.

La aplicación práctica del principio "*una competencia, una administración*" supondrá previsiblemente el recorte de estos servicios, sobre la base de que la cuestión que está detrás de la reforma no es quién debe prestarlos (desde un punto de vista de eficiencia, eficacia, cercanía al ciudadano/a, etc), sino cómo reducir el gasto en determinadas políticas públicas para cumplir con los límites de déficit. Por esta razón es difícil pensar que las CCAA vayan a incrementar sustancialmente el presupuesto para estas políticas, de manera que se pudieran mantener los servicios y fuera posible desarrollar las políticas, tal y como se ha venido haciendo hasta el momento.

<sup>1</sup> Aprobado en el Consejo de Ministros del 15 de febrero.

**b) La reforma elimina las capacidades de los ayuntamientos para garantizar los derechos sociales en los municipios de menos de 20.000 habitantes.**

Esta medida afecta al 32% de la población del Estado, casi 15 millones de personas<sup>2</sup>, cuyo gobierno local por ejemplo, en materia de servicios sociales, únicamente podrá evaluar e informar de situaciones de necesidad a la Comunidad Autónoma y atender a emergencias sociales.

En su lugar, será la Comunidad Autónoma la encargada de asumir el servicio, lo cual pone en riesgo su adecuada prestación, al desaparecer un elemento tan fundamental para atender convenientemente las necesidades sociales como es el conocimiento directo y cercano de la realidad local, y el acceso ágil y rápido a los servicios.

Además, no se debe perder de vista que desde la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria<sup>3</sup>, las Comunidades Autónomas se enfrentan también a graves dificultades de financiación que limitan fuertemente su capacidad de actuación.

La distribución por Comunidades Autónomas de los municipios afectados por esta medida es la siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Municipios < 20.000
ANDALUCÍA	690
ARAGÓN	727
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	71
BALEARS, ILLES	55
CANARIAS	63
CANTABRIA	97
CASTILLA Y LEÓN	2233
CASTILLA-LA MANCHA	904
CATALUÑA	884
COMUNITAT VALENCIANA	479
EXTREMADURA	378
GALICIA	293
MADRID, COMUNIDAD DE	146
MURCIA, REGIÓN DE	28
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	269
PAÍS VASCO	233
RIOJA, LA	172
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>7722</b>

**c) En los municipios de más de 20.000 habitantes, estas capacidades se ven mermadas y condicionadas a que el gobierno autonómico delegue la competencia, manteniendo el control y dirección sobre la misma.**

<sup>2</sup> Fuente: INE, Censo de Población y Vivienda 2011

<sup>3</sup> Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## 2. Atenta contra la autonomía municipal y debilita la democracia

El Proyecto de Ley habla expresamente de “disciplinar” la actividad de las Administraciones Públicas, en lo que parece un interés en convertir a las Corporaciones Locales en un mero apéndice de los gobiernos estatal y autonómico. La rigidez del control que se establece sobre la gestión local, pone en cuestión la propia democracia local al limitar fuertemente el margen de acción de gobiernos elegidos directamente por la ciudadanía. Es necesario señalar que esta medida podría entrar en contradicción con el artículo 140 de la Constitución que reconoce y protege la autonomía de los municipios para la gestión de sus propios intereses y su personalidad jurídica plena<sup>4</sup>.

El nivel local es un ámbito privilegiado para el fortalecimiento democrático puesto que la cercanía entre ciudadanía y gobierno facilita una respuesta más adecuada a las necesidades reales de la población y una mayor participación y control ciudadano de la gestión gubernamental. La propuesta del gobierno, merma este valor añadido de la política local, limita las capacidades de los ayuntamientos a la hora de gestionar las políticas públicas y atenta contra la autonomía municipal.

Adicionalmente, se reduce la capacidad de influencia de la ciudadanía en las políticas que más le afectan al estar en manos de un gobierno “más lejano” y se diluye y confunde la responsabilidad en la prestación de los servicios entre el gobierno autonómico y local.

La tramitación de este proyecto de ley debería ser una oportunidad, no para limitar la capacidad de actuación, la libertad de propuesta de los municipios, sino por el contrario, para extender experiencias positivas de implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones como son los presupuestos participativos o la Agenda 21 Local.

## 3. Abre la puerta a la privatización de los servicios públicos.

La fijación de un coste estándar de los servicios municipales (sobre el que se duda que tenga en cuenta la diversidad geográfica y demográfica de los municipios) y la obligatoriedad de sujetarse al mismo, servirá como criterio al gobierno para valorar si un municipio puede conservar determinada competencia o debe optar por la gestión privada. De esta manera el gobierno concreta uno de los objetivos de la reforma: favorecer la iniciativa económica privada, evitando “intervenciones administrativas desproporcionadas”.

## 4. Supone una amenaza grave para la política de Cooperación al Desarrollo.

A pesar de que muchos ayuntamientos han hecho un importante esfuerzo en los últimos años por consolidarla como expresión de la solidaridad local y medio de transformación social, esta reforma podría cortar con una trayectoria de cooperación local de más de 20 años, paralizando procesos de desarrollo que afectan a miles de personas en los países empobrecidos y a la promoción de una ciudadanía solidaria.

---

<sup>4</sup> Artículo 140 de la CE 1978: La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

A modo de ejemplo, durante el año 2011, los municipios españoles destinaron un total de 95 millones de euros a políticas de Cooperación y Educación para el Desarrollo, de los cuales más del 10% (más de 24 millones) fue destinado a iniciativas que fomentan una ciudadanía crítica y comprometida con la transformación social y la lucha contra la pobreza.

De la cantidad destinada a proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria (aproximadamente 85 millones), el 80,78% se orientó a intervenciones relacionadas con la prestación de servicios sociales básicos (educación y sanidad principalmente).

Y esta amenaza lleva aparejado también el riesgo de desaparición de un tejido social local participativo y activo en la Cooperación al Desarrollo, que ha jugado un papel fundamental en la concienciación ciudadana a nivel local y en el fortalecimiento de las organizaciones sociales en los países empobrecidos.